



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Departamento Técnico
 Sub Departamento de Origen

REG. CAACH N° 653, 26.12.2013
 Aranceles - Aladi 121-3

Son 7 páginas

OF. CIRCULAR N°. 345

MAT.: Perú. Baja y habilitación de firma para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 5711, de la Jefa Departamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores de 10-12-2013.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3826, de 03.12.2013 y 3827, de 03.12.2013

Valparaíso,

23 DIC. 2013

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores(a)
 Subdirector de Fiscalización; Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas.

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documentos ALADI/CR/di 3826 y 3827, por medio de los cuales la Representación Permanente de Perú ante la ALADI y el MERCOSUR solicita, respectivamente:

- a) La baja del funcionario Sr. Lindón Vela Meléndez
- b) La habilitación del funcionario Sr. Artemio Salvador Garcia Ferreyra

2. Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjuntan documentos citados y tarjeta de firma habilitada.

Saluda atentamente a usted,


 Gioconda Jofré Pavéz
 Jefa Departamento Técnico



GLH/FRL
 CC
 Cámara Aduanera de Chile
 ANAGENA
 SSD

79395

Cendat 1530
 Valparaíso / Chile
 Teléfono (02) 2134545



ASUNTO INT.
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
 DIRECCION NACIONAL
 SUBDEPTO. PARTES E INFORMACIONES
 77279 13 DIC. 2013

M.RR.EE. (DIRECONBI) OF. N°

5711

OBJ.: Remite firmas habilitadas para emitir
 Certificados de origen.

REF.: FAX N° 624

SANTIAGO, 10 DIC 2013

DE : JEFA DEPARTAMENTO CERTIFICACION Y VERIFICACION
 ORIGEN - DIRECONBI

A : JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ORIGEN - SUBDIRECCION
 TECNICA
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
 SUBDIRECCION TECNICA
 Fecha: 13 DIC 2013
 Registro N°
 Unidad
 Destino: Origen DE

Cumplo con remitir a Ud., documento que se detalla a continuación y que actualiza el Nomenclator de funcionarios habilitados para expedir certificados de origen, así como también el cese de algunos funcionarios que se indican:

- ALADI/CR/di 3826 Perú
- ALADI/CR/di 3827 Perú

vigencia a partir de 18/12/2013
 vigencia a partir de 18/12/2013

Saluda atentamente a Ud.,

Nathaly R
NATHALY RAMIREZ ESCOBAR
 JEFA DEPARTAMENTO
 CERTIFICACION Y VERIFICACION DE ORIGEN

AAM/pv

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Nacional de Aduanas (c/anexo)
- 2.- Sec. De Gestión Documental (arch)
- 3.- Arch. Depto. Certif. y Verf. De Origen



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3826
Representación del Perú
3 de diciembre de 2013

**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Cese de funcionario

N° 7-5-Z/37

Montevideo, 26 de noviembre de 2013.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, ha solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen del señor LINDON VELA MELENDEZ.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 18 de diciembre de 2013.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a la baja correspondiente en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3827
Representación del Perú
3 de diciembre de 2013

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

N° 7-5-Z/38

Montevideo, 26 de noviembre de 2013.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado la habilitación de firma y sello autorizado a emitir Certificados de Origen en el marco de la ALADI del señor ARTEMIO SALVADOR GARCIA FERREYRA*, funcionario de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Este funcionario actualiza su registro de firma

Vigente a partir del 18 de diciembre de 2013.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

Formularios anexos: 1

En este sentido, la Representación Permanente del Perú hace llegar a esa Honorable Secretaría General el original del formulario de acreditación con la firma y sello del referido funcionario, a fin de proceder a la incorporación del mismo en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO**

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA
EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN**

1.- País:	PERÚ
2.- Vigente a partir de:	18/12/2013
3.- Cese:	

Entidad Habilitada

4.- Nombre o denominación: CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA	
5.- Dirección y Jurisdicción:	CALLE TULIPANES Y GLADIOLOS MZ. E LOTE 1 URB. SAN ISIDRO - ICA E - mail: info@camaraica.com
Tel:	(056) 219693 Fax:

Mercancias que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario	SI	7. Capítulo, Partida o Item
----------------------------	-----------	-----------------------------

Funcionario Autorizado

8. Nombres:	ARTEMIO S.
9. Apellidos:	GARCIA FERREYRA

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o aclaración de firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
 C.P.C. ARTEMIO GARCIA FERREYRA Sección Certificados de Origen	